



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2021- MDMM

Mariano Melgar, 28 JUN 2021

### VISTO:

Informe N°289-2021-ABASTOS-MDMM, de la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; Memorandum N°277-2021-GM-MDMM, de Gerencia Municipal y Dictamen Legal N°348-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2020-MDMM de fecha 11.12.2020, se aprobó el Expediente Técnico denominado "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA", cuyo presupuesto del proyecto asciende a S/ 6'181,522.25 (Seis Millones ciento ochenta y un mil quinientos veintidós con 25/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 240 días calendario, cuya modalidad de ejecución será POR CONTRATA. El presupuesto del proyecto comprende: presupuesto de obra S/ 5'520,630.39 soles; Supervisión de Obra de S/ 276,031.52; Plan de Contingencia por el monto de S/ 103,066.32 y Equipamiento y Mobiliario por el monto de S/ 281,794.02 soles.

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece en el Artículo 3 que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece las fases del procedimiento de contratación pública especial que son: a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual.

Que, de acuerdo al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2021- MDMM

Que, por medio del Informe N° 289-2021-ABASTOS-MDMM, de fecha 28.06.2021, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales solicita la aprobación del expediente de contratación N° 005-2021-ABASTOS-MDMM del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2021-MDMM para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658; asimismo solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección.

Que, mediante Memorándum N° 277-2021-GM-MDMM, la Gerencia Municipal, en conformidad a la norma citada líneas arriba, dispone la aprobación del expediente de contratación N° 005-2021-ABASTOS-MDMM del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2021-MDMM para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658, el mismo que se realizara bajo el sistema de contratación de esquema mixto de tarifas y suma alzada, con un valor referencial de S/ 276,031.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 52/100 SOLES); asimismo, remite la conformación del Comité de Selección.

Que, con Dictamen Legal N°348-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de aprobar el expediente de contratación N° 005-2021-ABASTOS-MDMM y la designación del comité de selección del Procedimiento Especial de contratación N° 002-2021-MDMM, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658.

Por estos fundamentos; al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°025-2019-MDMM modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía N° 073-2019-MDMM, mediante la cual se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "v) Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, así como del comité de recepción de obra conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento"; Dictamen Legal N°348-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta gerencia se resuelve;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación N° 005-2021-ABASTOS-MDMM del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2021-MDMM para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658", por el valor referencial de S/ 276,031.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 52/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 002-2021-MDMM para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR -AREQUIPA-AREQUIPA CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658; el cual estará encargado de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección en aplicación al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el comité estará conformado por los siguientes servidores:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

Primer Miembro (Presidente) : Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Segundo Miembro : Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira  
Tercer Miembro : Econ. Milton Ángel Zenteno Del Carpio.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165 -2021- MDMM



### MIEMBROS SUPLENTE:

Primer Suplente : Arq. Víctor Luis Ticona Postigo  
Segundo Suplente : Arq. Climilda Adela Martínez Arévalo  
Tercer Suplente : Econ. Liz Lourdes Collanqui Quispe

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Selección designado en el artículo segundo, se sujeten estrictamente a la Ley 30556 y al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avilés  
GERENTE MUNICIPAL

G



MAPA/  
EXP.  
CC.  
Interesados  
Archivo